

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN RIVAS VEGANA PARA LA CELEBRACIÓN DEL “RIVAS VEGAN FEST” EL 24 DE MAYO DE 2025

COMPARECEN

DE UNA PARTE, **AÍDA CASTILLEJO PARRILLA**, como Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, elegida en sesión extraordinaria del Pleno de 17 de junio de 2023, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID**, con CIF P2812300H y domicilio a los efectos del presente Acuerdo en Plaza de la Constitución, 1.

DE OTRA PARTE, **MARTA TORRIJOS ROMERA**, en su condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN RIVAS VEGANA**, con domicilio en Calle Cultura 4 bajo 1, de Rivas Vaciamadrid y con CIF G-56321888.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, que consta de 21 páginas, debidamente numeradas, incluidas los anexos.

Actúa como Secretario, D. Juan Ramón Garrido Solís, a los efectos de dar fe del presente acto.

MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid apoya los eventos e iniciativas de carácter participativo organizados por las entidades locales en los barrios del municipio, que promuevan el encuentro y la participación ciudadana, y en las que su proceso de creación y desarrollo fomente la colaboración e implicación de otras asociaciones y entidades.

Así mismo, manifiesta su compromiso con el impulso y promoción de la participación ciudadana, expresada en el acompañamiento de propuestas que nacen de los vecinos y vecinas de nuestro municipio, como son los eventos que promueven el encuentro, la cohesión social y la dinamización vecinal, dentro de un marco festivo y de celebración, en el que se generen sinergias positivas con todo tipo de agentes locales.

2. Que la Asociación Rivas Vegana es una entidad sin ánimo de lucro que enmarca su actividad en el municipio de Rivas Vaciamadrid, como asociación para la protección y el respeto animal.



Desarrollando, desde su constitución, numerosas iniciativas de carácter informativo, de sensibilización, reivindicativo, cultural y social que fomentan la cohesión social.

3. Que entre los fines de la entidad se encuentran el impulso de actividades festivas y recreativas al objeto de favorecer el carácter cívico y comunitario de la ciudad. Y es por ello que quieren consolidar este evento como una fecha recurrente para la ciudad en la que reunir a los vecinos y vecinas en el marco de una actividad lúdica y formativa, potenciando aquellos elementos que refuerzan la participación y el respeto y bienestar animal.
4. Que la entidad propone la celebración del “Rivas Vegan Fest” el día 24 de mayo de 2025, en la Casa de Asociación y económicos.

En virtud de lo expuesto y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que reviertan en el beneficio cultural, social y participativo de la población del municipio, y fomenten la colaboración y el encuentro vecinal en los barrios de nuestro municipio, las comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración, y obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente acuerdo es determinar la colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Rivas Vegana para la celebración del Rivas Vegan Fest 2025 el día 24 de mayo de 2025 y cuyos compromisos vienen reflejados en las cláusulas de este convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN.

La asociación RIVAS VEGANA se compromete a:

1. Promoción y organización del Rivas Vegan Fest que se celebrará en la Casa de Asociaciones del Barrio Oeste el día 24 de mayo de 2025.
2. Colaboración a título gratuito de las personas de la entidad que colaboren en el montaje, desmontaje y desarrollo de las actividades que constituyan el festival.
3. Coordinación operativa de las actividades y la programación en colaboración con los técnicos municipales responsables de la



coordinación municipal.

4. Planificación, coordinación y seguimiento de las actividades y recursos necesarios para el desarrollo del festival, así como de los ponentes, colectivos participantes y entidades artísticas participantes en el mismo.
5. Custodia, cuidado y buen mantenimiento de los materiales prestados por parte del ayuntamiento para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el convenio.
6. Elaboración del cartel del festival y la difusión del programa de actividades mediante los medios a su alcance y envío del mismo a todas las personas interesadas.
7. Dirigir la recaudación obtenida durante el desarrollo del evento a las actividades y acciones que se detallan a continuación:
 - 7.1. Impulsar actividades que fomenten iniciativas y lugares de encuentro en el barrio en el espacio público del municipio.
 - 7.2. Actividades de dinamización del barrio que promuevan la cohesión social.
 - 7.3. Actividades que fomenten la conciencia social sobre el veganismo y que promuevan el bienestar animal.
8. Presentación de una breve memoria justificativa del evento con información relativa a la organización de la fiesta y los resultados obtenidos, donde se refleje una evaluación de la misma, indicando los puntos fuertes y a mejorar de la experiencia desarrollada, y donde se incluya un informe económico en el que se detallen los ingresos y gastos que se han tenido, así como el beneficio obtenido y que se destinará a los proyectos mencionados.
9. Compromete con el cumplimiento, a partir de la firma del presente convenio, de los compromisos en el marco de la planificación, gestión y celebración del evento, así como de la gestión, coordinación y desarrollo de las actuaciones especificadas en el presente convenio.
10. Presentar por registro en tiempo y forma, una vez firmado el convenio, la declaración responsable para la cesión de espacios incluida como ANEXO VIII así como aquellos documentos que le sean requeridos para la autorización de la actividad.
11. Prestar especial atención a la no discriminación por cuestión de sexo y género en el acceso y participación de la población de Rivas Vaciamadrid en sus actividades, aplicando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y procurando en todos los casos la alta



participación de mujeres y niñas en las mismas.

12. Cumplir con lo establecido en la instrucción del 26 de mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar el uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía.
13. Velar por la protección de la infancia y adolescencia que participen en aquellas actividades que organicen en el municipio, siguiendo las instrucciones y normativas municipales aprobadas bajo el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia Frente a la Violencia (LOPVI).
14. La entidad asumirá la responsabilidad plena y directa de la realización de las actividades objeto de convenio. Así como la gestión de las actividades incluidas en él, en lo referente a la coordinación, seguimiento y evaluación de la calidad de las mismas y recoger y devolver datos segregados por sexo y edad de las personas participantes en las diferentes actividades.

TERCERA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a aportar los recursos materiales y a gestionar por parte del personal municipal aquellos trámites necesarios para el desarrollo del festival que a continuación se detallan:

1. Equipo de sonido para las actuaciones musicales durante la celebración del evento.
2. Cesión de recursos tales como: Conexión a punto eléctrico, escenario-tarima de madera con módulos de 1mx1m, tableros, borriquetas, sillas y vallas.
3. Tramitación administrativa para la suspensión de la ordenanza de Prevención de Ruidos y Vibraciones.
4. Los materiales o estructuras instalables cedidas serán facilitadas ya instaladas en la ubicación que determine la organización. De igual forma, para la recogida de los materiales, al término del evento, el personal municipal desinstalará los elementos instalados. Siendo la entidad organizadora la que se encargue de su custodia durante el desarrollo del evento.
5. En relación con los recursos que se aporten desde diferentes concejalías, el Ayuntamiento facilitará a la persona responsable de la coordinación



del evento por parte de la organización, las personas de referencia de cada una de las concejalías y los medios de contacto directo, a los efectos de subsanar cualquier eventualidad que pudiera surgir.

6. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a facilitar la tramitación de los permisos y autorizaciones necesarios que de él dependan para la celebración del evento objeto de este convenio de colaboración
7. Realizar una aportación económica de MIL EUROS (1.000€) para el ejercicio 2025 para las actuaciones previstas en el presente convenio.

CUARTA - JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

Para las actuaciones previstas en el presente convenio la aportación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid será de **MIL EUROS (1.000€)** para el ejercicio 2025, que será emitida en un pago único **A POSTERIORI**.

Para la justificación del gasto realizado solo se admitirán las facturas emitidas antes del 30 de junio de 2025.

- Las facturas que acrediten la realización del gasto, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación además de todo lo recogido en el ANEXO III.
- Se realizará una memoria económica justificativa del convenio (ANEXO IV).
- Se informará del número de cuenta corriente donde se ha de realizar la transferencia. (ANEXO V).
- La documentación justificativa: se realizará a través del registro telemático del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (ANEXO VI).

Solo se financiarán gastos corrientes con esta subvención, no puede utilizarse para la adquisición de material no fungible, por lo que no se podrán justificar aquellos gastos que sean considerados inversiones.

Las actuaciones estimadas en el presente convenio se financiarán mediante las aportaciones previstas con cargo a la partida económica presupuestaria asignada al Convenio con la Asociación Rivas Vegana, asignada a tal efecto por el Ayuntamiento.

La entidad aportará una memoria de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados durante el año de vigencia del presente convenio. (ANEXO II)



La entidad beneficiaria declara bajo su responsabilidad, entre otras consideraciones y deberes especificados en el ANEXO VII, que con carácter previo al pago de la subvención, está al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

QUINTA - JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 31 de diciembre del 2025.

Documentación justificativa a presentar:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto.
4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto: identificación del acreedor, nº factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica, deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria
7. La subvención se destinará a cubrir gasto corriente, no de inversión.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se establece una comisión de seguimiento que estará compuesta por un representante técnico de la Concejalía de Participación y, al menos, un



representante de la Asociación Rivas Vegana.

Esta comisión procederá al seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se encuentran detallados en el presente convenio.

La Comisión podrá reunirse extraordinariamente a petición de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- CONSIDERACIÓN DEL EVENTO.

El evento que se recoge en el presente convenio tiene la consideración de acto de especial proyección cultural, social y vecinal por lo que, según lo que dictamina la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, el Ayuntamiento de Rivas podrá adoptar las medidas necesarias, previa valoración de la incidencia acústica, que afecten al desarrollo de la actividad, objeto de este convenio de colaboración.

OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
2. No realización de las actividades acordadas.
3. Obstaculización de las funciones de supervisión, comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO El presente convenio tendrá efecto desde su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2025.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD ACTUACIONES DE RIVAS DEL PRESENTE CONVENIO.

En la publicidad que haga la Asociación Rivas Vegana sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente aquellas que se



realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Rivas Vegana.

DÉCIMOPRIMERA.- EJECUCIÓN Y EXISTENCIA DEL CONVENIO

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los y las empleados y empleadas y/o representantes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará el titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente, se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Las Partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

DÉCIMOSEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera de los datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.



Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las Partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2025

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben este convenio por duplicado, quedando un ejemplar en cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid Por la Asociación Rivas



Vegana.

Aída Castillejo Parrilla.

Marta Torrijo Romera

El secretario, Don Juan Ramón Garrido Solís

Art. 2.1. De R.D. 128/2018 de 16 de marzo.

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADA POR LAS ASOCIACIÓN RIVAS VEGANA EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO CON EL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Indicar los siguientes apartados:

- 1. OBJETIVOS ALCANZADOS** (lo que hemos alcanzado, breve descripción)



2. **VEGAN FEST 2025** (breve descripción de las actividades realizadas por la entidad en el contexto de participativo de Rivas Vaciamadrid)
3. **INDICA EL GRADO DE ACEPTACIÓN DE LAS ACTIVIDAD REALIZADA**
4. **VALORA LA PARTICIPACIÓN DE RIVAS VEGANA EN OTRAS ACTIVIDADES** (participación en campañas municipales, actividades desarrolladas en iniciativas de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios, colaboración con otras entidades...)

En Rivas Vaciamadrid, de

de 2025

Responsable de la Entidad

(Firma y sello de la Entidad)

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

FACTURAS

Las facturas que acrediten la realización del gasto, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de



facturación:

- Nombre de la asociación, CIF y dirección social.
- Identificación del emisor de la factura (persona física o jurídica), razón social y NIF/CIF.
- Todas las facturas deben contener el desglose detallado del producto adquirido y el precio unitario de los mismos. Y en los servicios prestados, además de lo anterior, el objeto y descripción de la actividad.
- Debe indicar el IVA desglosado.
- Deben llevar número y fecha de expedición (comprendida entre la entrada en vigor de convenio y el 30 de junio de 2025).
- Sello o certificado electrónico del emisor de la misma.
- Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque.

Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura, y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el



adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. También se podrá justificar con certificación expedida por la entidad financiera en la que se identifique el documento justificativo del gasto que se salda.

- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil.

Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares.

Se debe comprobar antes de su envío, que toda la documentación presentada sea legible y se visualice correctamente.

ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES / CONVENIOS

Concejalía responsable:



Descripción de la subvención/convenios:
Entidad beneficiaría:
Fecha aprobación en Junta de Gobierno Local:
A) Importe concedido:
B) Importe justificado:

Detalle:

Nº factura	Fecha	NIF/ CIF	Proveedor	Concepto	Importe (Impuest os incluidos)
TOTAL...					
C) Importe a pagar:					

En Rivas-Vaciamadrid a de de 2025



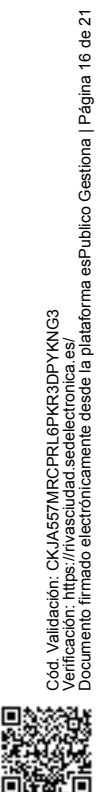
ANEXO V

DATOS BANCARIOS

Nº de cuenta corriente donde se ha de realizar la transferencia (IBAN):

Datos bancarios (entidad, oficina, nº de cuenta...)





electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas. (...)”

Por lo tanto, han de acudir con certificado digital de la entidad al registro telemático del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para presentar la documentación justificativa:

<https://www.rivasciudad.es/tramite/registro-electronico/>

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / Dña. _____
con D.N.I. _____,

Como Presidente/a de la Entidad

_____ con
C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el/la beneficiario/a de la subvención/convenio:

- No está incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en



los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.

- Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas, son las que figuran en el estampillado de los documentos.

- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAY).

En Rivas-Vaciamadrid a de de 2025

Firma de la persona responsable y sello de la entidad

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza,...		Número:	Piso:	Letra :



Localidad	Código Postal	Provincia
-----------	---------------	-----------

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:	
Domicilio: calle, plaza,...:		Número	
Localidad:	Código Postal:	Provincia:	
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono	
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra :
Localidad:	Código Postal:	Provincia	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- ° Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- ° Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.



- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

- Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid a de de 2025

(Firma de la Presidencia y sello de la Entidad)



